



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 023 - 2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 04 ENE. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, establece que, el Gobernador Regional tiene entre sus atribuciones, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza,

Que, en el marco de la política de modernización y reestructuración administrativa del Gobierno Regional, mediante Ordenanza Regional Nº176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial el Peruano en fecha 09 de Octubre del 2020, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco (ROF).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 032-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 09 de enero del 2020, se designó al Ing. Jose Antonio Quintana Revollo en el cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo IV – Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, designación que es necesario dar por concluida.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 27902, y el artículo único de la Ley Nº 30305.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Ing. **JOSE ANTONIO QUINTANA REVOLLO** en el cargo de Responsabilidad Directiva de **Director de Sistema Administrativo IV – Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión** de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al estado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO